



INTERCOMEX
INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

GP David ✓
21-11-97
1650

25.11.97
1800

Quito, 20 de Noviembre de 1997

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.

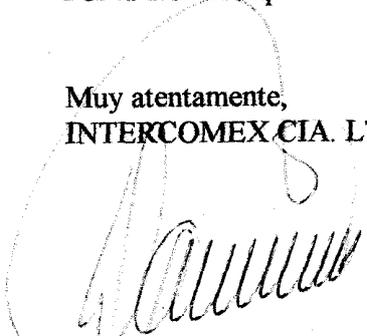
Exp: No. 50024-90

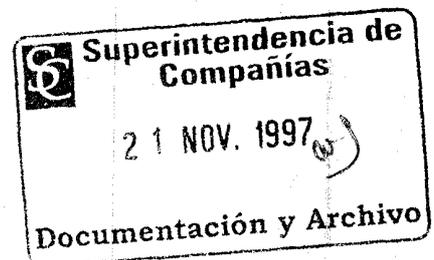
Señor Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la cesión de participaciones del señor Santiago Napoleón Caicedo Araque a favor de la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso, de la Compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, INTERCOMEX CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Canton Quito el 11 de Junio de 1993 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de junio del mismo año.

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de Usted.

Muy atentamente,
INTERCOMEX CIA. LTDA.


Sr. Eduardo Navas R.
GERENTE GENERAL



Revisado
25-11-97
DY



OTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817

y Riofrío

fs. 521-671 237-547

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR SANTIAGO NAPOLEON CAICEDO ARAQUE

A FAVOR DE LA

SEÑORA IVONNE YOLANDA JARAMILLO VALDIVIESO

POR S/. 1'648.000.00

1993 ✓

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores:- DON SANTIAGO NAPOLEON CAICEDO ARAQUE, casado; por sus propios derechos; y DOÑA IVONNE YOLANDA JARAMILLO VALDIVIESO, casada, también por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fé, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me

1 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el

2 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

3 insertar una más que contenga la cesión de

4 participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:-

5 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de

6 la presente escritura pública de cesión de

7 participaciones, el señor Santiago Napoleón Caicedo

8 Araque, en su calidad de cedente y la señora Ivonne

9 Yolanda Jaramillo Valdivieso, en calidad de cesionaria.-

10 Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de

11 edad, hábiles para contratar y poder obligarse libre y

12 voluntariamente y por sus propios derechos.- SEGUNDA.-

13 ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública celebrada

14 el primero de marzo de mil novecientos noventa, ante el

15 Notario público Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita

16 el dos de Agosto de mil novecientos noventa, bajo el

17 número mil doscientos setenta y dos, se constituyó la

18 compañía Interamericana de Comercio Exterior, Intercomex

19 Compañía Limitada; b) La Junta General Extraordinaria de

20 socios reunida el doce de marzo de mil novecientos

21 noventa y tres, autorizó la cesión de participaciones de

22 propiedad del señor Santiago Napoleón Caicedo Araque a

23 favor de la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso,

24 todo lo cual consta en el Acta que como habilitante se

25 acompaña.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los

26 antecedentes expuestos, el señor Santiago Napoleón

27 Caicedo Araque por el presente instrumento, cede en

28 favor de la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, INTERCOMEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las dieciocho horas treinta minutos, siendo el día y la hora señalados en la convocatoria a Junta General Extraordinaria de socios de INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, INTERCOMEX C. LTDA., se reúnen las siguientes personas : señor Eduardo Gabriel Navas Russo, propietario de tres mil novecientos cuarenta y tres participaciones; señor Santiago Napoleón Caicedo Araque, propietario de mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones; y, señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo, propietaria de doscientas sesenta y cuatro participaciones, representada por su mandataria la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso; todas las participaciones son de Un Mil sucres cada una.

La Junta acepta de modo expreso y por unanimidad la comparecencia y el poder presentado por la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso a nombre y en representación de la señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, actúa como Secretario de la Junta el Gerente General, señor Eduardo Gabriel Navas Russo. Hallándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, la señora Ivonne Yolanda Jaramillo, en su calidad de Presidente, solicita que se dé lectura a la convocatoria de esta Junta de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, para conocer la orden del día.

Por Secretaría se da lectura de la convocatoria.

"Quito a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. Convócase a Junta General Extraordinaria de socios, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 de la Ley de Compañías, los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales, a los socios de la Compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, INTERCOMEX C. LTDA., señores Santiago Napoleón Caicedo Araque, señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo y señor Eduardo Gabriel Navas Russo, para la Junta General Extraordinaria que se realizará en el local de la Compañía, situado en la calle Mercadillo Nro. 007 y Páez, Edificio Doral Mariscal sexto piso oficina 65, el día viernes doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las dieciocho horas treinta, a fin de tratar y poner en consideración de los socios, el siguiente orden del día:

Punto Unico : Cesión de participaciones del señor Santiago Napoleón Caicedo Araque."

Acto seguido, la Presidencia pone en consideración de la Junta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad y sin modificaciones, por parte de la totalidad del capital social presente.

El socio señor Santiago Napoleón Caicedo Araque, expresa que por motivos personales se ve en la necesidad de separarse de la empresa y que es su voluntad el ceder las participaciones que posee en la empresa.

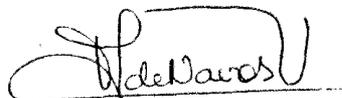
La señora Ivonne Yolanda Jaramillo expresa que ella de manera personal estaría interesada en adquirir esas participaciones.

Habiendo el consentimiento expreso de los demás socios quienes de modo expreso renuncian a su derecho de preferencia, manifiestan que ceden sus derechos a la señora Ivonne Yolanda Jaramillo para que adquiera las participaciones que le corresponden al señor Santiago Napoleón Caicedo Araque., de acuerdo a lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Compañías, esto es que lo hacen de modo unánime.

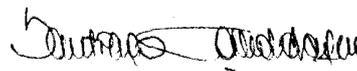
Siendo las diecinueve horas quince minutos y por haberse conocido y resuelto el asunto materia de la convocatoria a esta Junta, se da por concluida la misma y se conoce 30 minutos para que Secretaría redacte el Acta respectiva.

Reinstalada la sesión a las diecinueve horas cincuenta minutos, se da lectura del Acta, la misma que los socios por unanimidad la aprueban sin modificaciones.

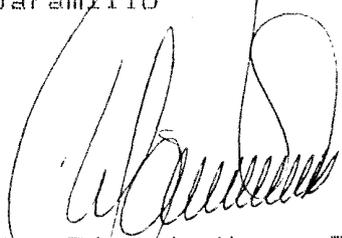
Para constancia suscriben el Acta todos los socios de la Compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX C. LTDA.



Sra. Ivonne Yolanda Jaramillo
Apoderada de la Sra. Marina
Mariana Valdivieso Vda. de
Jaramillo



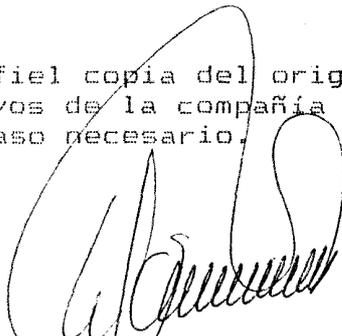
Sr. Santiago N. Caicedo A.
Socio



Sr. Eduardo Navas R.
Socio - secretario

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía y a la cual me remito en caso necesario.

Quito, 17 de Marzo de 1993



Eduardo G. Navas Russo
GERENTE - SECRETARIO

PODER ESPECIAL -	En la ciudad de Quito,
Marina Valdivieso Vda. de -	Capital de la Repúbli-
Jaramillo	ca del Ecuador, hoy
a. f.	díz, martes catorce
Ivonne Jaramillo Valdivieso	de Noviembre de mil
Cuántía : Indeterminado .	novecientos ochenta y
De 2 copias	nueve; ante mí, doctor
	MANUEL JOSE AGUIRRE, No

Mario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece la señora MARINA MARIANA VALDIVIESO VIUDA DE JARAMILLO, por sus propios derechos, viuda de .- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse; bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta :

SEÑOR NOTARIO :- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA . COMPARECIENTE .- Comparece la señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo , nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, quien manifiesta su libre voluntad de otorgar poder especial a favor de la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso . -

SEGUNDA . PODER ESPECIAL .- La compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso, para que a su nombre

1 y representación realice los siguientes actos y contratos y que
2 gen relación con la compañía en formación que se denominará INTE
3 COMEX C. LTDA :- a) Comparecer y realizar ante cualquier autoridad
4 administrativa y jurisdiccional cuenta gestión sea necesaria por
5 la constitución de la Compañía que se denominará INTERAMERICANA
6 COMERCIO EXTERIOR C. LTDA. INTERCOMEX :- b) Representar a la ma
7 te ante Juntas Generales Universales ordinarias y extraordinarias
8 con voz y voto; aceptar nombramientos, suscribir actas y todo cu
9 to diga relación a las actuaciones dentro de la empresa menciona
10 c) Efectuar todo tipo de gestiones en entidades financieras o ban
11 rias, dentro del giro de la Empresa INTERCOMEX C. LTDA., sin que
12 exista limitación en cuanto a su cuantía :- d) Suscribir todo ti
13 po de documentos a nombre de la mandante, tales como letras de camb
14 ierías a la orden, títulos, valores en general, documentos a la
15 orden, a favor o al portador y todo tipo de contratos referentes
16 a la empresa en formación denominada INTERCOMEX C. LTDA., excepto
17 venta o levantamiento de gravámenes sobre inmuebles de propiedad
18 de la mandante, para cuyo caso requeriré de autorización expresa por
19 escrito :- e) Podré recibir a nombre de la mandante los dineros o
20 valores provenientes de las utilidades que genere la empresa :- f)
21 La mandataria queda facultada para representar legal, judicial y
22 extrajudicialmente a la señora Marina Mariana Valdivieso viuda de
23 Jeremillo :- T E R C E R A . DELEGACION :- La mandataria podrá de
24 legar el presente poder en la persona de un Abogado de su confian
25 za, en caso de demanda judicial, o cuando se deben presentar o con
26 testar acciones que requieran de un Procurador Judicial, para la
27 exclusiva intervención en el trámite judicial pertinente :- C U A
28 T A . CUANTIA :- La cuantía por su naturaleza es indeterminada :-

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-
tilo para la completa validéz del presente instrumento" .- Hasta
aquí la minuta suscrita por el doctor Juan Cruz, con matrícula
del Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos treina-
ta y uno .- Leída esta escritura a la compareciente, se ratifica
en su contenido y la firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
que también doy fe .-

El Notario (firmado) Doctor Manuel José Aguirre .-

Se otorgó ante mí , en fe de
ello confiero esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA , debidamente -
firmada y sellada en Quito , a veintitres de Marzo de mil nove -
cientos noventa y tres .-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO





NOTARIA SEPTIMA
 Quito
 Dr. Jorge W. Lara
 10 de Agosto 817
 y Riofrío
 tfs. 521-671 237-547

1 las mil seiscientos cuarenta y ocho (1648)

2 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000.00) cada una,

3 que posee en la Compañía Interamericana de Comercio

4 Exterior, Intercomex Compañía Limitada.- Por su parte,

5 la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso acepta la

6 cesión que se realiza en su favor.- En virtud de la

7 presente cesión de participaciones, el cuadro de

8 Integración de Capital de la Compañía Interamericana de

9 Comercio Exterior, Intercomex C. Ltda, queda conformado

10 de la siguiente manera:- - - - -

11 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
-----------	------------------	-----------------

12	Y PAGADO	
----	----------	--

13 EDUARDO G. NAVAS R.	3'943.000.00	3.943
------------------------	--------------	-------

14 MARINA M. VALDIVIESO	264.000.00	264
-------------------------	------------	-----

15 IVONNE Y. JARAMILLO V.	1'648.000.00	1.648
---------------------------	--------------	-------

16 TOTAL	5'855.000.00	5.855
----------	--------------	-------

17 CUARTA.- Se deja constancia que la presente cesión de

18 participaciones fue autorizada por la unanimidad del

19 capital social de la Compañía en Junta General

20 Extraordinaria de doce de marzo de mil novecientos

21 noventa y tres, cuya copia certificada del Acta se

22 agrega como documento habilitante, conforme lo exige la

23 Ley de Compañías.- QUINTA.- PRECIO.- Las partes

24 convienen en estipular el precio de S/.1'648.000.00 (UN

25 MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES), por la

26 cesión señalada, declarando encontrarse satisfechas por

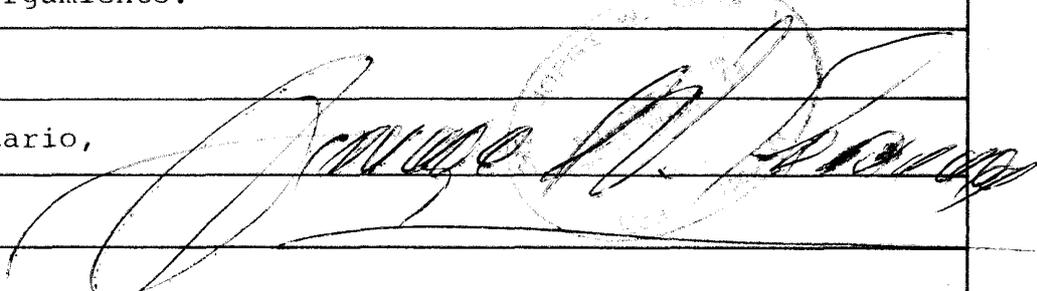
27 el pago efectivo realizado, sin que tengan reclamación

28 alguna que formularse en lo sucesivo.- Usted, señor

1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
2 estilo para la completa validez de la presente escritura
3 pública.- firmado) Doctor Juan Chávez Pareja.-
4 Inscripción número tres mil ciento ocho- Colegio de
5 Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que los
6 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
7 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
8 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por
9 mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto,
10 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
11 fé.- f) SANTIAGO NAPOLEON CAICEDO ARAQUE.- C.I.-
12 170637005-1.- C.V.- 045-012.- f) IVONNE YOLANDA
13 JARAMILLO VALDIVIESO.- C.I.- 170517997-4.- C.V.-
14 143-177.- El Notario, f) Dr. Jorge W. Lara Y.- NOTARIO
15 SEPTIMO DEL CANTON QUITO.-

16
17
18 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
19 COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de
20 su otorgamiento.-

21
22 El Notario,



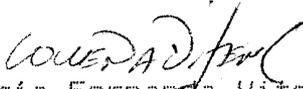
23
24
25 DR. JORGE W. LARA Y.

26 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
27
28

A U T O R I Z A C I O N .

Yo, Lorena María Fernanda Viteri Crosby, por la presente autorizo expresamente a mi cónyuge el señor Santiago Napoleón Caicedo Araque, para que proceda a la cesión de las participaciones que posee en el empresa denominada INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, INTERCOMEX C. LTDA. que ascienden a un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (1'648.000,00) y que corresponden a 1648 participaciones de UN MIL SUCRES (1.000,00) cada una.

Esta autorización se refiere a la cesión hecha mediante escritura pública otorgada el 11 de Junio de 1993 a favor de la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso, autorización que será parte integrante del mencionado instrumento público.


Lorena María Fernanda Viteri C.
C.C. 170681001-5
C.V.

RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INTERCOMEX CIA. LTDA, de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante el Doctor Remigio Aguilar, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; La Cesión de Participaciones de la misma, constante en la presente escritura. Quito, a veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIO

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOATRIO 18vo.

Con esta fecha se tomó nota la margen de la inscripción número 1. 1.272, del Registro Mercantil de dos de Agosto de mil novecientos noventa, a fs. 2.118, tomo 121 correspondiente a la constitución de la compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Augusto Víctor Ballesteros
NOTARIO ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS